

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210073500**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado del extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

1°. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2°. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron medidas cautelares, por consiguiente, no hay lugar a ordenar su levantamiento.

3°. No condenar en costas ni perjuicios a la parte demandante por no aparecer causadas.

4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 154, hoy 29 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990e39ade8e982a4a60f9b64741488157c7862437fe7906a1434068c6cc80dd7**

Documento generado en 27/11/2021 02:11:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>